



*ALFONSO VEGA BONZÁLEZ*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA ALCALDIAS CUAUHTÉMOC, COYOACAN, BENITO JUAREZ Y TLALPAN, PARA QUE EN LOS PROCESOS DE CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, ACTÚEN EN ESTRICTO APEGO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EVITANDO REALIZAR ACTOS Y ACCIONES PARA PROMOVER LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS ENCAMINADOS A CUBRIR LAS NECESIDADES DE SU ADMINISTRACIÓN Y NO LAS MEJORAS DE LAS DIVERSAS UNIDADES TERRITORIALES; ASÍ COMO A DIVERSAS AUTORIDADES A DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS INCLINADOS A CUBRIR LAS NECESIDADES DE DIVERSAS ALCALDÍAS Y NO LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023-2024.

La que suscribe, Diputada XÓCHITL BRAVO ESPINOSA, integrante de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas, II Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, y Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4 fracción XXXVIII 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, , 123, 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someto a consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES



Que el Presupuesto Participativo, es un mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual se permite a la ciudadanía elegir en que ejecutar el recurso correspondiente al 4% del total asignado a su demarcación territorial, optimizando el entorno de su comunidad, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

El Presupuesto Participativo es un mecanismo que se aplica en la Ciudad de México desde el año 2011, en el cual se dio apertura a la ciudadanía de elegir las problemáticas de sus unidades territoriales y presentar proyectos para la mejora de su comunidad.

La participación ciudadana en la Ciudad de México se ha convertido en una prioridad, lo cual ha generado que se ejecuten diversos mecanismos de democracia directa los cuales involucran de una manera significativa a la ciudadanía en la toma de decisiones de su gobierno, para que el proceso del presupuesto se pueda realizar de una manera correcta, el Instituto Electoral de la Ciudad de México ha realizado diversas convocatorias en las cuales se establece el proceso para la inscripción, aprobación y aplicación de los proyectos.

Una de las etapas con las que se da inicio al proceso del Presupuesto Participativo es la presentación de proyectos ante las Direcciones Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la cual las y los ciudadanos pertenecientes a una unidad territorial presentan sus propuestas para la mejora de sus unidades territoriales, previo a una asamblea de diagnóstico y deliberación, en la cual las y los vecinos plantean las prioridades de la unidad territorial.



De acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana, todas y todos los habitantes de la Ciudad de México tienen derecho a presentar proyectos para la ejecución del presupuesto participativo.

Una de las principales funciones del presupuesto participativo, está encaminada a la mejora del entorno de las unidades territoriales, y de ninguna forma podrán suplir o subsanar las obligaciones que las Alcaldías como actividad sustantiva deban realizar, ya que las alcaldías tienen recursos asignados para atender necesidades prioritarias de la comunidad.

A través de los diversos ejercicios de presupuesto participativo ha ido en aumento la cantidad de proyectos presentados por las y los vecinos pertenecientes a las diversas unidades territoriales, sin embargo, también ha ido en aumento el número de proyectos considerados como no viables por los órganos dictaminadores.

Una de las mayores problemáticas que se enfrentan actualmente en los procesos de dictaminación de proyectos de presupuesto participativo, se origina debido a que diversos órganos de dictaminación han funcionado sin autonomía para realizar criterios lógicos y en beneficio de la comunidad, sino que actúan en beneficio de las y los alcaldes, quienes tienen una influencia considerable en esta etapa del proceso.

## PROBLEMÁTICA

Los procesos del Presupuesto Participativo se han visto opacados por diversas irregularidades, una de ellas se basa en la injerencia de diversas alcaldesas y alcaldes en la presentación de proyectos del presupuesto participativo en las unidades territoriales que les corresponden, tal fue el caso en 2022, en la Alcaldía



Benito Juárez, ejercicio en el cual se indujo a la ciudadanía a presentar proyectos referentes a la “COMPRA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA PRONTA REACCIÓN DEL CUERPO POLICIACO”, proyecto que fue presentado en 98 Unidades Territoriales de dicha demarcación territorial, de los cuales 26 fueron dictaminados como viables por el órgano dictaminador, siendo que dichos proyectos no eran viables, debido a que dichos vehículos generarían confusión e incertidumbre al no identificar con claridad si se trata de un vehículo oficial, que cumpla con los lineamientos para regular el diseño, especificaciones y demás elementos relacionados con el Balizamiento de los vehiculos oficiales de la Policia de Proximidad destinados a realizar funciones de Seguridad Ciudadana.

Así las cosas, en consulta de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana ( <https://siproe2023.iecm.mx/sistema-integral/> ), se puede encontrar que en el presupuesto participativo correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2024 se han registrado proyectos en diversas alcaldías que cuentan con la misma descripción, tal es el caso de las siguientes alcaldías:

ALCALDIA	EJERCICIO FISCAL	NUMERO TOTAL DE PROYECTOS	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	SENTIDO DE LA DICTAMINACIÓN
COYOACAN	2023	41 PROYECTOS	“EL PROYECTO CONSISTE EN LA COLOCACIÓN DE ALARMAS DE ACTIVACIÓN COLECTIVA SOBRE LAS CALLES. LA ALARMA TIENE LA CAPACIDAD DE CONECTARSE A ESTACIONES DE MONITOREO DEL C2 (BASE PLATA) DE LA ALCALDÍA, PARA RESPUESTA INMEDIATA. CUENTA CON LUCES ESTROBOSCÓPICAS QUE LA HACEN FÁCILMENTE DETECTABLE A LA DISTANCIA, CONTARÁ CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN POR MEDIO DE COORDENADAS PARA QUE SE UBIQUE EN LOS MAPAS INTERACTIVOS DE (BASE PLATA). EL DISEÑO DE LA APLICACIÓN PERMITE ORDENAR LAS ALERTAS, PRIORIZANDO LAS DE MAYOR IMPORTANCIA Y PERMITE DETONAR HASTA 18 TONOS VOCIFERANTES SE IMPLEMENTA UN SISTEMA DE VÍDEO VIGILANCIA COMPUTACIONAL QUE CONSTA DE 2 CÁMARAS IP CON LA CAPACIDAD DE RECONOCIMIENTO DE ROSTROS Y	VIABLES



			RECONOCIMIENTO DE PLACAS, CAPAZ DE DETONAR LA ALARMA DE MANERA AUTOMÁTICA ANTE UN EVENTO SOSPECHOSO."	
<b>COYOACÁN</b>	2024	41 PROYECTOS	"EL PROYECTO CONSISTE EN LA COLOCACIÓN DE ALARMAS DE ACTIVACIÓN COLECTIVA SOBRE LAS CALLES. LA ALARMA TIENE LA CAPACIDAD DE CONECTARSE A ESTACIONES DE MONITOREO DEL C2 (BASE PLATA) DE LA ALCALDÍA, PARA RESPUESTA INMEDIATA. CUENTA CON LUCES ESTROBOSCÓPICAS QUE LA HACEN FÁCILMENTE DETECTABLE A LA DISTANCIA, CONTARÁ CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN POR MEDIO DE COORDENADAS PARA QUE SE UBIQUE EN LOS MAPAS INTERACTIVOS DE (BASE PLATA). EL DISEÑO DE LA APLICACIÓN PERMITE ORDENAR LAS ALERTAS, PRIORIZANDO LAS DE MAYOR IMPORTANCIA Y PERMITE DETONAR HASTA 18 TONOS VOCIFERANTES SE IMPLEMENTA UN SISTEMA DE VÍDEO VIGILANCIA COMPUTACIONAL QUE CONSTA DE 2 CÁMARAS IP CON LA CAPACIDAD DE RECONOCIMIENTO DE ROSTROS Y RECONOCIMIENTO DE PLACAS, CAPAZ DE DETONAR LA ALARMA DE MANERA AUTOMÁTICA ANTE UN EVENTO SOSPECHOSO."	VIABLES
<b>CUAUHTÉMOC</b>	2023	21 PROYECTOS	?AMO MI PREDIO? ES MEJORAR LAS CONDICIONES MATERIALES DE CÓMO VIVEN LOS VECINOS EN SUS UNIDADES HABITACIONALES O PREDIOS LAS CUALES AL PASAR EL TIEMPO SE DETERIORAN POR FALTA DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y OBRAS. ESTE PROYECTO CONSISTE EN SOLVENTAR CON INSUMOS LAS CARENCIAS QUE PRESENTAN EN SU IMAGEN CON PINTURA O BARNIZ, CAMBIO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, RESANES EN MUROS, IMPERMEABILIZACIÓN, TINACOS, CALENTADORES SOLARES, HERRERÍA, ILUMINACIÓN AL INTERIOR DE LOS PREDIOS, ARREGLO DE JARDINERÍA, DRENAJE, LAVADO Y PINTURA EN CISTERNA ASI COMO MANTENIMETO DE BOMBAS.	VIABLES
<b>CUAUHTÉMOC</b>	2024	23 PROYECTOS	?AMO MI PREDIO? ES MEJORAR LAS CONDICIONES MATERIALES DE CÓMO VIVEN LOS VECINOS EN SUS UNIDADES HABITACIONALES O PREDIOS LAS CUALES AL PASAR EL TIEMPO SE DETERIORAN POR FALTA DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y OBRAS. ESTE PROYECTO CONSISTE EN SOLVENTAR CON INSUMOS LAS CARENCIAS QUE PRESENTAN EN SU IMAGEN CON PINTURA O BARNIZ, CAMBIO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, RESANES EN MUROS, IMPERMEABILIZACIÓN, TINACOS, CALENTADORES SOLARES, HERRERÍA, ILUMINACIÓN AL INTERIOR DE LOS PREDIOS, ARREGLO DE JARDINERÍA, DRENAJE, LAVADO Y PINTURA EN CISTERNA ASI COMO MANTENIMETO DE BOMBAS.	VIABLES



<p><b>BENITO JUAREZ</b></p>	<p>2023</p>	<p>27 PROYECTOS</p>	<p>PROYECTO QUE CONSISTE EN TORRES DE SEGURIDAD, CUENTAN CON 3 CAMARAS DE MUY ALTA RESOLUCION 1 ES PTZ CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, 1 CAMARA FIJA Y UNA CAMARA LPR PARA LECTURA DE MATRICULAS, CUENTAN CON ALTAVOCES, SIRENAS, ESTROBOS, BOTON DE ALERTA, SE DETERMINARAN LOS LUGARES PREVIO RECORRIDO CON AUTORIDADES DE LA ALCALDÍA Y VECINOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE MAYOR INDICE DELICTIVO. CONECTADAS AL CENTRO DE MONITOREO DE LA ALCALDIA Y CUENTAN CON: * VISIÓN DE 360 CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL * CAPTURA DE PLACAS DÍA Y NOCHE A ALTA VELOCIDAD * INTERACCIÓN CON LOS CIUDADANOS EN CASO DE NECESITAR APOYO * ALARMA VISUAL Y SONORA * VOCEO PARA EMITIR MENSAJES A LOS VECINOS CON ESTE PROYECTO SE APROVECHARA EL PRESUPUESTO YA QUE ES ESCALABLE Y PUEDEN AGREGARSE HASTA 8 CAMARAS POR POSTE LO QUE LO HACE MUY UTIL. YA ESTA OPERANDO EN LA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO CON MUY BUENOS RESULTADOS Y ME PARECE MUY UTIL PARA MI COLONIA YA QUE LA INCIDENCIA SE HA ELEVADO. ALCANZARA PARA 4 TORRES Y 1 CÁMARA ADICIONAL</p>	<p>VIABLES</p>
<p><b>BENITO JUAREZ</b></p>	<p>2023</p>	<p>27 PROYECTOS</p>	<p>PROYECTO QUE CONSISTE EN TORRES DE SEGURIDAD, CUENTAN CON 3 CAMARAS DE MUY ALTA RESOLUCION 1 ES PTZ CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL, 1 CAMARA FIJA Y UNA CAMARA LPR PARA LECTURA DE MATRICULAS, CUENTAN CON ALTAVOCES, SIRENAS, ESTROBOS, BOTON DE ALERTA, SE DETERMINARAN LOS LUGARES PREVIO RECORRIDO CON AUTORIDADES DE LA ALCALDÍA Y VECINOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE MAYOR INDICE DELICTIVO. CONECTADAS AL CENTRO DE MONITOREO DE LA ALCALDIA Y CUENTAN CON: * VISIÓN DE 360 CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL * CAPTURA DE PLACAS DÍA Y NOCHE A ALTA VELOCIDAD * INTERACCIÓN CON LOS CIUDADANOS EN CASO DE NECESITAR APOYO * ALARMA VISUAL Y SONORA * VOCEO PARA EMITIR MENSAJES A LOS VECINOS CON ESTE PROYECTO SE APROVECHARA EL PRESUPUESTO YA QUE ES ESCALABLE Y PUEDEN AGREGARSE HASTA 8 CAMARAS POR POSTE LO QUE LO HACE MUY UTIL. YA ESTA OPERANDO EN LA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO CON MUY BUENOS RESULTADOS Y ME PARECE MUY UTIL PARA MI COLONIA YA QUE LA INCIDENCIA SE HA ELEVADO. ALCANZARA PARA 4 TORRES Y 1 CÁMARA ADICIONAL</p>	<p>VIABLES</p>
<p><b>TLALPAN</b></p>	<p>2023</p>	<p>39 PROYECTOS</p>	<p>EL PROYECTO CONSISTE EN LA COLOCACIÓN DE ALARMAS DE ACTIVACIÓN COLECTIVA SOBRE LAS CALLES. LA ALARMA TIENE LA CAPACIDAD DE CONECTARSE A ESTACIONES DE MONITOREO DEL</p>	<p>VIABLE</p>



			C2 (BASE PLATA) DE LA ALCALDÍA, PARA RESPUESTA INMEDIATA. CUENTA CON LUCES ESTROBOSCÓPICAS QUE LA HACEN FÁCILMENTE DETECTABLE A LA DISTANCIA, CONTARÁ CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN POR MEDIO DE COORDENADAS PARA QUE SE UBIQUE EN LOS MAPAS INTERACTIVOS DE (BASE PLATA). EL DISEÑO DE LA APLICACIÓN PERMITE ORDENAR LAS ALERTAS, PRIORIZANDO LAS DE MAYOR IMPORTANCIA Y PERMITE DETONAR HASTA 18 TONOS VOCIFERANTES SE IMPLEMENTA UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA COMPUTACIONAL QUE CONSTA DE 2 CÁMARAS IP CON LA CAPACIDAD DE RECONOCIMIENTO DE ROSTROS Y RECONOCIMIENTO DE PLACAS, CAPAZ DE DETONAR LA ALARMA DE MANERA AUTOMÁTICA ANTE UN EVENTO SOSPECHOSO.	
<b>TLALPAN</b>	2023	39 PROYECTOS	EL PROYECTO CONSISTE EN LA COLOCACIÓN DE ALARMAS DE ACTIVACIÓN COLECTIVA SOBRE LAS CALLES. LA ALARMA TIENE LA CAPACIDAD DE CONECTARSE A ESTACIONES DE MONITOREO DEL C2 (BASE PLATA) DE LA ALCALDÍA, PARA RESPUESTA INMEDIATA. CUENTA CON LUCES ESTROBOSCÓPICAS QUE LA HACEN FÁCILMENTE DETECTABLE A LA DISTANCIA, CONTARÁ CON SISTEMA DE LOCALIZACIÓN POR MEDIO DE COORDENADAS PARA QUE SE UBIQUE EN LOS MAPAS INTERACTIVOS DE (BASE PLATA). EL DISEÑO DE LA APLICACIÓN PERMITE ORDENAR LAS ALERTAS, PRIORIZANDO LAS DE MAYOR IMPORTANCIA Y PERMITE DETONAR HASTA 18 TONOS VOCIFERANTES SE IMPLEMENTA UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA COMPUTACIONAL QUE CONSTA DE 2 CÁMARAS IP CON LA CAPACIDAD DE RECONOCIMIENTO DE ROSTROS Y RECONOCIMIENTO DE PLACAS, CAPAZ DE DETONAR LA ALARMA DE MANERA AUTOMÁTICA ANTE UN EVENTO SOSPECHOSO.	VIABLE

Como se puede observar existe una posible intervención por parte de las mencionadas alcaldías para que la ciudadanía presentara este tipo de proyectos, negándoles el derecho de decidir sobre las necesidades de su colonia, e inclinándolos a proyectos que les benefician como órgano administrativo, y los cuales fueron dictaminados como viables, por el órgano dictaminador, a través de criterios totalmente infundados, debido a que existen proyectos similares, que fueron dictaminados como no viables, tal es el caso de la Unidad Territorial 12-132 Progreso Tlalpan, de la alcaldía de Tlalpan, donde se presentó un proyecto



encaminado a la compra e instalación de cámaras y el cual fue dictaminado como negativo por el órgano dictaminador, como se puede observar a continuación.

ALCALDÍA DE Tlalpan  
Formato F2 (Dictamen)  
Folio: IECM-DD16-0007/23

**DICTAMEN DE PROYECTO PARA LAS CONSULTAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 Y 2024**

1. Datos de la Unidad Territorial  
 1.1 Unidad Territorial: PROGRESO Tlalpan  
 1.2 Clave: 12-132  
 1.3 Demarcación: Tlalpan  
 1.4 Dirección Distrital: 16  
 1.5 ¿Es un proyecto continuado? ( X ) No ( ) Sí. 2023 continuado de 2022 ( ) Sí. 2024 continuado de 2023 ( )

2. Datos del proyecto  
 2.1 Nombre del proyecto: CÁMARAS VECINALES PARA TODA LA COLONIA

2.2 Descripción en qué consiste el proyecto:  
 CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS E INSTALACIÓN DE ELAS PARA VIGILAR LOS HOGARES, SERÁN REPARTIDAS POR MEDIO DE ASAMBLEAS VECINALES QUE ASISTAN A ELAS.

2.3 ¿Anexo documentación adicional? \*Si ( ) Especificar No (x)

3. Monto del presupuesto participativo destinado a la Unidad Territorial  
 3.1 Cantidad: \$ 388,269.00 3.2 Cantidad con letra: TRESIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

4. Orientación del proyecto (puede seleccionar más de uno)  
 a. Al desarrollo comunitario a través de una propuesta concreta, puede ser de innovación tecnológica, que permita generar soluciones a problemas de interés en la Unidad Territorial. Si ( ) No ( )  
 ¿Por qué?  
 b. A la convivencia mediante un planeamiento que implique mejorar el entorno de relaciones de solidaridad y comunicación entre las y los vecinos. Si ( ) No ( )  
 ¿Por qué?  
 c. A la acción comunitaria, esto es si las y los vecinos podrán tener incentivos a tomar parte de los asuntos planteados en el proyecto. Si ( ) No ( )  
 ¿Por qué?  
 d. Identificar si el proyecto contribuye a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas e habitantes. Si ( ) No ( )  
 ¿Por qué?

ALCALDÍA DE Tlalpan  
Formato F2 (Dictamen)  
Folio: IECM-DD16-0007/23

5. Lugar de ejecución  
 Toda la Unidad Territorial  
 Área específica dentro de la Unidad Territorial  
 Lugar específico dentro de la Unidad Territorial (quiosco, parque, explanada, etc.)  
 5.1 Tipo de ubicación: Especifique  
 (Señalar una sola opción)

5.2 Dirección específica:  
 Calle(s):  
 Número(s) exterior(es):  
 Referencias:

6. ¿Cuál es el impacto del proyecto (puede seleccionar más de uno)  
 Desarrollo comunitario: Si ( ) No ( )  
 Ambiental: Si ( ) No ( )  
 Al bienestar: Si ( ) No ( )  
 Otro (Especifique): Si ( ) No ( )

7. Destino de los recursos  
 Señale el destino al que corresponde la propuesta de proyecto, de acuerdo con la Unidad Territorial que corresponde

7.1 Para Unidades Territoriales		7.2 Para unidades habitacionales (Áreas de uso común)	
Mejoramiento de espacios públicos	<input type="checkbox"/>	Mejoramiento	<input type="checkbox"/>
Equipoamiento e infraestructura urbana	<input checked="" type="checkbox"/>	Mantenimiento	<input type="checkbox"/>
Obras y servicios	<input type="checkbox"/>	Servicios	<input type="checkbox"/>
Actividades	Deportivas	Obras	<input type="checkbox"/>
	Recreativas	Reparaciones	<input type="checkbox"/>
	Culturales		

De conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 118, 119, 120, inciso d), 124, fracción VII, 125, fracción III, 126 y de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el presente dictamen está debidamente fundado y motivado, procediéndose a realizar el siguiente:

ALCALDÍA DE Tlalpan  
Formato F2 (Dictamen)  
IECM-DD16-0007/23

8. Estudio y análisis de la factibilidad y viabilidad:

8.1 Técnica: Si ( X ) No ( )  
 LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS Y SERVICIOS SERÁN ACORDADAS CON LOS COMITÉS DE VIGILANCIA Y EJECUCIÓN PARA MEDIDAR LA SEGURIDAD Y DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

8.2 Jurídica: Si ( ) No ( X )  
 DE ACUERDO AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE PARA Tlalpan 2010, A LA COLONIA PROGRESO Tlalpan LE CORRESPONDE LA ZONIFICACIÓN H (USO HABITACIONAL PERMITIDO).

8.3 Ambiental: Si ( X ) No ( )  
 CON EL PROYECTO NO SE ADVIERTE QUE SE ALTERE EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, NI SE GENEREN DAÑOS AL AMBIENTE.

8.4 Financiera: Si ( X ) No ( )  
 DE ACUERDO AL MONTO ASIGNADO PARA ESTA UNIDAD TERRITORIAL Y CONSIDERANDO EL PRECIO UNITARIO DEL INSUMO, SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA EL ALCANCE FÍSICO Y META DE ESTE PROYECTO.

8.5 Impacto de beneficio comunitario y público: Si ( X ) No ( )  
 SI HAY IMPACTO COMUNITARIO Y PÚBLICO EN ESTE PROYECTO, SE OBSERVÓ QUE SE CUENTA CON ELEMENTOS PARA DETERMINARSE UN BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD, PUES EL PROYECTO BUSCA OPTIMIZAR LA SEGURIDAD EN LA UNIDAD TERRITORIAL.

8.6 Posible afectación temporal que resulte el proyecto: Si ( X ) No ( )  
 DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO, SE ESTIMA AFECTACIÓN TEMPORAL.

ALCALDÍA DE Tlalpan  
Formato F2 (Dictamen)  
IECM-DD16-0007/23

8.7 Para la dictaminación se analizó el monto total de costo estimado, incluidos los indirectos, en los términos siguientes:  
 DE ACUERDO A LA TABLA DE MONTOS ASIGNADOS POR UNIDAD TERRITORIAL Y DERIVADO DEL ANÁLISIS PREVIO DE LOS PROYECTOS DE NATURALEZA SIMILAR, SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA EL ALCANCE FÍSICO Y META DE ESTE PROYECTO AL ALCANCE FINANCIERO.

8.8 ¿Se anexa documentación que justifique el sentido del dictamen y/o el sentido de la votación de los especialistas?: Si ( ) No ( X )  
 Número de hojas:  
 Consistente (s) en:

9. ¿Atiende a la necesidad señalada en el formato de registro de proyecto? Si ( X ) No ( )  
 Explique brevemente SI ATIENDE A LA NECESIDAD SEÑALADA EN EL PROYECTO Y ATIENDE CON LOS FINES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

10. tiempo de ejecución estimado  
 CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

11. El proyecto afecta

Suelo de conservación	Área comunitaria de conservación ecológica	Áreas naturales protegidas	Áreas de valor natural	Áreas de Valor ambiental	Áreas declaradas como patrimonio cultural	Ninguno
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

explique:  
 Derivado de los argumentos contenidos en el presente, una vez finalizado el estudio y análisis del proyecto específico, este es dictaminado como:

VIABLE ( ) NO VIABLE ( X )

Así lo dictaminó el Órgano Dictaminador de la Alcaldía Tlalpan, el 3 de MARZO de 2023.

ESPECIALISTAS

 LUIS ALEJANDRO FERRERO ALCÁNTARA ESPECIALISTA EN SU CARÁCTER DE VOCAL Nombre y firma	 URBIANA DULCE OCAMPO ESPECIALISTA EN SU CARÁCTER DE VOCAL Nombre y firma	 ALFONSO ROMALOSA FLORES ESPECIALISTA EN SU CARÁCTER DE VOCAL Nombre y firma
--	--	---





Formato F2 (Dictamen)  
IECM-0016-000072/23

MONICA RUIZ JIMENEZ ESPECIALISTA EN SU CARACTER DE VOCAL  
Nombre y firma

JOSÉ LUIS ZORRILLA CABALLERO ESPECIALISTA EN SU CARACTER DE VOCAL  
Nombre y firma

**ALCALDÍA**

PABLO CESAR LEZAMA BARRERA DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SU CARACTER DE PRESIDENTE  
Nombre, firma y cargo de la persona servidora pública de la Alcaldía encargada de remitir el presente dictamen a la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación correspondiente del IECM.

RODOLFO MENDOZA CAMBON Jefe de Contratos, Compras y Adquisición en Materia de Contratos en su carácter de vocal suplente  
Nombre, firma y cargo de la persona funcionaria administrativa de la Alcaldía

JOSÉ BRINDO BARRERA LÓPEZ SUBDIRECTOR DE DENIAS EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE  
Nombre, firma y cargo de la persona funcionaria administrativa de la Alcaldía

**CONCEJAL**

OSCAR VALENZUELA VILLA CONCEJAL CIRCUNSCRIPCIÓN Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SU CARÁCTER DE VOCAL  
Nombre, firma y cargo

**Asistió a la sesión la persona:**

a) Proponente del proyecto	b) Contralor o contralora ciudadana	c) Contralora de la Alcaldía
Si ( ) No ( )	Si ( X ) No ( )	Si ( X ) No ( )
b) Representante de la COPACD	BENIGNO FERNANDO BELTRAN RUIZAS CONTRALOR CIUDADANO EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE Nombre y firma	MARIA DEL ROSARIO CANTUERO VIVERRETTOR DE ASISTENCIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO Nombre y firma
Si ( ) No ( )		

Lugar y domicilio donde se puede consultar el expediente del presente dictamen:  
Calle (s) Plaza de la Constitución Número: 1  
Número (s) exterior (es): Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan C.P. 14000  
Referencias: Planta Alta (Dirección General de Participación Ciudadana)

Formato F2 (Dictamen)  
IECM-0016-000072/23

Para efectos de remisión del presente dictamen al instituto electoral

PABLO CESAR LEZAMA BARRERA DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SU CARACTER DE PRESIDENTE  
Nombre, firma y cargo de la persona servidora pública de la Alcaldía encargada de remitir el presente dictamen a la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación correspondiente del IECM.

ALCALDÍA Tlalpan 2021-2024  
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Seño de la Alcaldía

Nombre, firma y cargo de la persona servidora pública de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación del IECM que recibe el dictamen.

INSTITUTO ELECTORAL Ciudad de México  
DIRECCIÓN DISTRITAL 14  
Seño de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación del IECM

Así las cosas, el órgano dictaminador en la Alcaldía Cuauhtémoc, Coyoacán, Benito Juárez y Tlalpan, se inclinaron a aprobar proyectos que cumplen y satisfacen las necesidades de la Alcaldía y no en beneficio de la ciudadanía, aprobando dictámenes que nada tienen que ver con la decisión de un ciudadano a mejorar su entorno social, ya que algunos proyectos inscritos en beneficio de alguna unidad territorial fueron dictaminados en contra, dando como consecuencia que la ciudadanía se tuviera que enfrentar a dictámenes totalmente infundados, teniendo que acudir al Tribunal Electoral de la Ciudad de México para defender sus derechos políticos.

Cabe mencionar que los órganos dictaminadores se encaminaron a aprobar proyectos específicos, por lo que resulta necesario que las autoridades en la materia realicen las investigaciones necesarias para deslindar responsabilidades, por la probable injerencia de las alcaldías en la presentación y dictaminación de proyectos,



ya que, en caso de que los proponentes de dichos proyectos sean trabajadores, vinculadores, promotores y/o facilitadores de algún programa o acción social, se estaría actuando de una manera no ética y en contra de la democracia de nuestra ciudad, derivado de que se está violentando el derecho a la ciudadanía a decidir en un ejercicio democrático.

El presupuesto participativo es una herramienta de democracia en nuestro país, ya que permite a la ciudadanía tomar decisiones sobre las acciones que toman las autoridades para beneficio de la comunidad; dicho presupuesto ha sido creado y funciona para activar y potencializar diversos derechos humanos de la ciudadanía, siendo necesario asegurar y salvaguardar el derecho a la ciudadanía a proponer proyectos en pro de su entorno social.

El incorrecto actuar de las alcaldías dentro del proceso del presupuesto participativo, ha generado una desconfianza enorme en la ciudadanía, ya que su intervención para que la ciudadanía presente proyectos en su beneficio, opaca el proceso democrático de presupuesto participativo, ya que la presentación de proyectos es una atribución exclusiva para los habitantes de la ciudad, quienes deben tener criterio propio para la presentación de propuestas en beneficio de su comunidad.

Dicho lo anterior es necesario manifestar que el numeral 117 de la Ley de Participación Ciudadana establece que los proyectos del presupuesto participativo se deben orientar específicamente a las mejoras de la comunidad y de ninguna forma podrán suplir o subsanar las obligaciones que las Alcaldías como actividad sustantiva deban realizar.



Así las cosas, resulta necesario vigilar y asegurar que las alcaldías no intervengan en la presentación de proyectos para las consultas del presupuesto participativo, a través de acciones de convencimiento o imposición a la ciudadanía.

Asimismo, cabe señalar que de acuerdo a lo mandatado en la Ley Orgánica de las Alcaldías, dichos órganos deben propiciar la democracia directa y consolidar la cultura democrática participativa, por lo que deben evitar interferir en los procesos de participación ciudadana.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece, en su artículos 7; 26 y 56 lo siguiente ;

##### “ARTÍCULO 7.

##### Ciudad democrática

##### A. Derecho a la buena administración pública

1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

##### ARTÍCULO 26:

##### Democracia participativa



#### A. Gestión, evaluación y control de la función pública

1. Esta Constitución reconoce la participación de las personas que habitan la Ciudad de México, en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria, en los distintos planos de la democracia participativa: territorial, sectorial, temática, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán respetar y apoyar sus formas de organización.

2. Las autoridades de la Ciudad y las alcaldías establecerán procedimientos y formas de gobierno abierto que garanticen la participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos, en los términos que establezca la ley.

...

5. El Gobierno de la Ciudad, los organismos autónomos y las alcaldías tendrán, en todo momento, la obligación de fortalecer la cultura ciudadana mediante los programas, mecanismos y procedimientos que la ley establezca.

#### B. Presupuesto participativo

1. Las personas tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto



participativo, al mejoramiento barrial y a la recuperación de espacios públicos en los ámbitos específicos de la Ciudad de México. Dichos recursos se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.

2. La ley establecerá los porcentajes y procedimientos para la determinación, organización, desarrollo, ejercicio, seguimiento y control del presupuesto participativo.

#### ARTÍCULO 56

De la participación ciudadana en las alcaldías

1. Las y los integrantes de las alcaldías garantizarán la participación de las y los habitantes de la demarcación territorial en los asuntos públicos que sean de su interés, a través de los mecanismos de participación ciudadana que reconoce esta Constitución y la ley de la materia.

Asimismo, garantizará el pleno respeto de los derechos humanos, y a la libre asociación y manifestación de las ideas.

...

V. Garantizar el reconocimiento, respeto, apertura y colaboración de las diversas formas de organización social, sectorial, gremial, temática y cultural que adopten los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial;

...”



II. Que la Ley de Participación Ciudadana establece, en su artículos 116 y 117 lo siguiente;

“Artículo 116.

El presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

...

Artículo 117. El presupuesto participativo deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

Los objetivos sociales del presupuesto participativo serán los de la profundización democrática a través de la redistribución de recursos, la mejora de la eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria.

Los recursos del presupuesto participativo podrán ser ejercidos en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente. Estos recursos se destinarán al mejoramiento de espacios públicos, a la infraestructura urbana, obras y servicios y actividades recreativas, deportivas y



culturales. Dichas erogaciones invariablemente se realizarán para las mejoras de la comunidad y de ninguna forma podrán suplir o subsanar las obligaciones que las Alcaldías como actividad sustantiva deban realizar.

...”

III. Que la Ley Orgánica de las Alcaldías, manifiesta lo siguiente:

“Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías:

...

VII. Propiciar la democracia directa y consolidar la cultura democrática participativa;

...”

“Artículo 207. Las y los integrantes de las Alcaldías deberán:

...

XIII. Garantizar el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública.

...”

## RESOLUTIVOS



**PRIMERO.-** SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA ALCALDIAS CUAUHTÉMOC, COYOACAN, BENITO JUAREZ Y TLALPAN, PARA QUE EN LOS PROCESOS DE CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, ACTÚEN EN ESTRICTO APEGO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EVITANDO REALIZAR ACTOS Y ACCIONES PARA PROMOVER LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS ENCAMINADOS A CUBRIR LAS NECESIDADES DE SU ADMINISTRACIÓN Y NO LAS MEJORAS DE LAS DIVERSAS UNIDADES TERRITORIALES, Y SE ABSTENGAN DE INDUCIR EL VOTO A PROYECTOS ESPECIFICOS, CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR UN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEMOCRATICO.

**SEGUNDO.-** SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL MTRO. JUAN JOSE SERRANO MENDOZA, CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICE LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS SOBRE LA SUPUESTA INTERVENCIÓN DE LAS ALCALDÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023-2024, DESLINDANDO O FINCANDO RESPONSABILIDADES, EN CASO DE QUE LOS PROMOVENTES DE DICHOS PROYECTOS SEAN PERSONAS TRABAJADORAS, VINCULADORAS, PROMOTORAS O FACILITADORAS DE ALGUN PROGRAMA O ACCION SOCIAL DE LAS ALCALDIAS CUAUHTÉMOC, COYOACAN, BENITO JUAREZ Y TLALPAN.

**TERCERO.-** SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A VIGILAR EL CORRECTO ACTUAR DE LAS PERSONAS ESPECIALISTAS DENTRO DE LOS ÓRGANOS DICTAMINADORES, PARA QUE ACTÚEN CON AUTONOMÍA, EVITANDO EJERCER CRITERIOS PARA LOS





PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN BENEFICIO DE LAS ALCALDIAS, Y NO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

Dado en la Ciudad de México, el día once del mes de mayo de dos mil veintitrés.

*Xóchitl Bravo Espinosa*

---

DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA


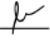

Integrante de la Asociación Parlamentaria

Mujeres Demócratas

---

Título	PPA PROYECTOS
Nombre de archivo	PPA PROYECTOS ALCALDIAS (1).pdf
Identificación del documento	d159b8e905be5fab5246d350fa79cddbba39494d
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>09 / 05 / 2023</b> 20:59:17 UTC	Enviado para su firma a Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) por xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.193.16
 VISUALIZADO	<b>09 / 05 / 2023</b> 20:59:37 UTC	Visualizado por Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.193.16
 FIRMADO	<b>09 / 05 / 2023</b> 20:59:55 UTC	Firmado por Xóchitl Bravo Espinosa (xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.193.16
 COMPLETADO	<b>09 / 05 / 2023</b> 20:59:55 UTC	El documento se ha completado.

Título	Inscripción asuntos OD 11 de mayo de 2023
Nombre de archivo	OFICIO PARA...E 2023.docx and 2 others
Id. del documento	8446bc2e6978699e902f9514f5c4ae3bef0d007f
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

---

## Historial del documento



**09 / 05 / 2023**  
22:09:21 UTC

Enviado para firmar a Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS (codieserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 200.68.183.148



**09 / 05 / 2023**  
22:17:42 UTC

Visto por COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS (codieserparlamen.congresocdmx@gmail.com)  
IP: 200.68.183.16



**09 / 05 / 2023**  
22:18:16 UTC

Firmado por COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS (codieserparlamen.congresocdmx@gmail.com)  
IP: 200.68.183.16



INCOMPLETO

**09 / 05 / 2023**  
22:18:16 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.